

**ORDENANZA N° 70/1941**

El H. Concejo Deliberante de la ciudad de Gálvez, en sesión de la fecha sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)**-Municipalizase el servicio del Matadero Público de esta Ciudad de Gálvez, a partir desde el día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.-----

**ART.2º)-AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo que dispone el ART.9º) del Contrato-Convenio de Mataderos y Corrales de Tablada, de fecha 10 de Noviembre de 1926, Municipalizándose los servicios publicos que actualmente presta el concesionario Don Esteban M. Questa, facultándosele para adquirir todas las instalaciones, muebles, útiles y enseres que comprenden el Matadero, asimismo la fracción de terreno sobre el cual está ubicado, de acuerdo al plano de fojas 21 agregado al Contrato, debiendo el Departamento Ejecutivo establecer el valor total de los muebles e inmuebles a base de un justiprecio lógico y real con asesoramiento de Peritos que en tal caso designarán de común acuerdo las partes, elevando todos los antecedentes ad-referendum de este Consejo Deliberante antes del día 20 de Diciembre de 1941.-----

**ART.3º)-AUTORIZÁZASE** igualmente a la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez a emitir BONOS hasta la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de c/1. con un interés de no mayor del 6% anual pagadero semestralmente, y con un servicio de amortización proporcional anual, por el término de Siete años, destinado a finaciar la adquisición del Matadero y Corrales de Matanzas con toda sus instalaciones actuales y futuras, útiles, enseres e inmuebles y cualquier anexo que fuese necesario para el mejor cumplimiento de dicho servicio.-----

**ART.4º)-AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo a solicitar de las Honorables Cámaras Legislativas a la brevedad posible, ya sea con la emisión de los BONOS o adquiriéndolo con gravamen hipotecario sobre el mismo inmueble, afectando con la responsabilidad general de la Municipalidad de Gálvez y en especial además los siguientes recursos para atender los servicios de amortización anual de capital y semestral de intereses.-

a) POR ANIMALES VACUNOS:

Hasta 100- kilos, faenados, \$. 1.00 m/n. de c/1.-

De 100- a 200- kilos, faenados, \$. 2.00 m/n. de c/1.-

De 200- a 250- kilos, faenados, \$. 2.50 m/n. de c/1.-

De 250- a 300- kilos, faenados, \$. 2.80 m/n. de c/1.-

De mayor peso, faenado, \$. 3.50 m/n. de c/1.-

b) CERDOS:

Hasta 100- kilos, faenados, \$. 1.20 m/n. de c/1.-

Mayor peso, faenado, \$. 2.00 m/n. de c/1.-

c) Lanares

Por lanar faenado, \$ 1.00 m/n. de c/1.-----

**H° Concejo Municipal**  
**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**  
**Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

**ART.5°)**-Si antes del primero de Enero del año 1942 no se llegase a un acuerdo con el actual propietario del inmueble y concesionario de dicho servicio en lo referente a la compra-venta, se llamará a licitación pública por el término de 30 días a los efectos de la adquisición de un inmueble de treinta hectarias más o menos, dentro del Distrito, y para la construcción del Matadero Municipal facultándose al Departamento Ejecutivo a dar las bases de acuerdo a las necesidades del servicio y mediante planos que presentarán los licitantes calculando el valor del inmueble e instalaciones hasta la suma de Treinta mil pesos m/n. (\$ 30.000.00 de c/1).-----

**ART.6°)**-El Departamento Ejecutivo dictará en su oportunidad el Reglamento Interno de Matanzas y Corrales.-----

**ART.7°)**-Comuníquese al D.E., etc.-----

**SALA DE SESIONES, 10 DE OCTUBRE DE 1941.-**